



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009747 YZLQU-QH7KJ-DS5X2 CB7AD596CEB91D26C46B76E18963F1207A94C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/ Pepa Ojanguren, nº 1 - Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESUS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión extraordinaria, celebrada el 10 de julio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

==”5º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DELEGADA A FAVOR DEL PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
(Exp.4410-2023-38).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación de 4-07-2023 que dice lo siguiente:

==”1º.- Se dispone en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que:

*1. Completado el expediente de contratación, se dictará **resolución motivada por el órgano de contratación** aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto...*

2º.- La Comisión Delegada de la FMC tiene atribuidas las funciones de órgano de contratación para aquellos contratos cuya cuantía supere el máximo establecido para el Presidente y sea inferior al 5% de los recursos ordinarios del presupuesto del organismo autónomo, así como aquellos que hayan sido autorizados previamente por el Consejo Rector en virtud de lo dispuesto en el art. 9.2.c) de los Estatutos de la FMC (BOPA 3/12/2012).

3º.- La LCSP, en su art. 61.2 dispone que:

*2. Los órganos de contratación podrán **delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.***



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009747 YZLQU-QH7KJ-DS5X2 CB7AD596CEB91D26C46B764E18963F1207A94C72), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Vistos los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **se propone a la Comisión Delegada** de la Fundación Municipal de Cultura:

1º.- La delegación de competencias de la Comisión Delegada, como órgano de contratación, a favor del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura para **la aprobación del expediente de contratación, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas, disponer la apertura del procedimiento y la aprobación del gasto** en aras de una mayor eficiencia administrativa teniendo en cuenta la organización propia de la FMC y el considerable número de contrataciones que se realizan a lo largo del ejercicio.”==

Sin que se produzcan intervenciones se acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de la propuesta. “==

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. David Álvarez Menéndez, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H